



Extracto del acuerdo de fecha 24 de enero de 2017 de la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de soporte a la instalación de calderas y redes de calor de biomasa municipales (anualidad 2017)

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios

Los ayuntamientos de municipios de la demarcación de Girona firmantes del Pacto de alcaldes dentro del programa de soporte para instalar calderas y redes de calor de biomasa municipales en equipamientos de titularidad y/o gestión municipal el gasto energético de los cuales corresponda pagarlo al ayuntamiento y que haya sido previsto en el Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES).

Segundo. Objeto

Regular las subvenciones que concede la Diputació de Girona a los ayuntamientos para instalar, en equipamientos de titularidad y/o gestión municipal (el gasto energético de los cuales corresponda pagarlo al ayuntamiento), calderas y redes de calor de biomasa municipales.

Las subvenciones se definen en dos líneas:

Línea 1: Ejecución de inversiones para instalar calderas de biomasa o microredes de calor, de potencias menores o iguales a 70 kW, para mejorar la eficiencia energética de edificios a través de contratos innovadores. En este tipo de contratos, una empresa o microempresa de servicios energéticos (ESE o MESE) gestionará la instalación, la mantendrá y llevará a cabo las medidas necesarias para conseguir un ahorro energético.

Línea 2: Ejecución de inversiones para instalar calderas de biomasa, redes o microredes de calor, de potencias mayores a 70 kW, que utilicen biomasa para mejorar la eficiencia energética de edificios a través de contratos innovadores. En este tipo de contratos, una empresa o microempresa de servicios energéticos (ESE o MESE) gestionará la instalación, la mantendrá y llevará a cabo las medidas necesarias para conseguir un ahorro energético.

Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2016 de la Diputació de Girona, publicado en el BOP, núm. 8, de 12 de enero de 2017.



Cuarto. Cuantía

La dotación total de la campaña es de 370.000,00 euros:

Línea 1: Una dotación máxima de 100.000,00 euros. La subvención máxima por ayuntamiento es de 40.000,00 euros si se acogen a la licitación agregada, y de 30.000,00 euros si no se acogen.

Línea 2: Una dotación máxima de 270.000,00 euros. La subvención máxima por ayuntamiento es de 85.000,00 euros si se acogen a la licitación agregada, y de 75.000,00 euros si no se acogen.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP hasta el día 15 de marzo de 2017.